

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD.

En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el 1 de mayo del año 2018, comparece por una parte el Dr. Herón Delgado Castañeda, en su calidad de presidente municipal de esta ciudad y por la otra parte el C. Miguel Ángel Ortiz Ibarra, director de la agencia de publicidad PAOMI, ambos mayores de edad por lo tanto cuentan con capacidad legal para convenir e obligarse, es así, que dijeron que es su voluntad libre para realizar esta operación legal, misma que se formalizara de común acuerdo. En consecuencia se procede a las siguientes:

DECLARACIONES

PRIMERA.\_ Declara el C. Miguel Ángel Ortiz Ibarra, ser una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas teniendo como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos o información en la calle de Juan N. Álvarez # 23 interior 1 Colonia Centro de Iguala, Guerrero. Siendo su actividad principal los servicios de publicidad registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico con clave de registro federal de contribuyentes: RFC OIIM630504 M9A.

SEGUNA.\_ Declara en este acto el C. Dr. Herón Delgado Castañeda, quien actúa en su carácter de primer edil quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría que entrego el Consejo Estatal Electoral a través de distrito correspondiente, con sede en esta ciudad. Por su parte el C Miguel Ángel Ortiz Ibarra, reconoce ser el representante legal de los servicios de publicidad de la agencia PAOMI, prestadora de servicios la cual publicitará y difundirá los eventos de trabajo de la acciones realizadas por el H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero.

TERCERA.-Ambos están totalmente de acuerdo que el presente negocio lícito, no existe, error, violencia física o moral, menos aún dolo o mala fe, muchos menos enriquecimiento ilícito que puedan anular esta relación de negociar.-----

CUARTA: El presidente municipal Dr. Herón Delgado Castañeda, manifiesta que en este acto que conviene pagar por la publicidad que se difunda en los programas "Noticiero sur tv" de televisión por cable local, producido y conducido por Miguel Ángel Ortiz Ibarra, la cantidad de \$ 5,000.00 ( Cinco mil pesos mensuales, más IVA durante el mes de Febrero. El pago se realizara en una sola exhibición, el primero de mayo o antes de día 31.

030678

Expuesto lo especificado en líneas anteriores, las partes otorgan las siguientes:

-----CLAUSULAS-----

I.- el C. Miguel Ángel Ortiz Ibarra, se obliga a difundir lo pactado en el programa de televisión local Noticiero Imagen y La Noche, así como el material que sea mandado por la oficina de Comunicación Social del H. ayuntamiento de Iguala, Gro.

II.- El Dr. Herón Delgado Castañeda, representante legal del H. ayuntamiento se compromete a respetar en todas y cada una de sus partes la cláusula antes mencionada, así mismo señala que en lo que respecta a la duración del convenio de publicidad, será del 1 al 31 de Mayo del 2018, manifestando en este acto que lo podrá dar por terminado, de común acuerdo ambas partes.

III.- Ambas partes se comprometen a respetar este documento, para que surta todo su efecto legal correspondiente, y podrá ser rescindido si ambas partes están de acuerdo.

Una vez entendido de los alcances jurídicos de este negocio, y previa lectura lo ratifican en todas sus partes, los que intervienen, firmando para debida constancia y damos fe.-----



Prestador de Servicios Publicitarios  
  
C. Miguel Ángel Ortiz Ibarra

030679